República de Colombia

República de Colombia
Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social
Ministerio de Educación Nacional

ACUERDO N° 0228
(18 JUN 2018)

POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO TÉCNICO PREVIO FAVORABLE A LA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GLOBAL WORD, VILLAMARÍA, CALDAS.

LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD
en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por los Decretos 2006 de 2008, 1075 de 2015 y 780 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de emitir el respectivo concepto técnico por parte de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS y revisar la relación docencia servicio (Decreto 2376 de 2010, compilado en el Decreto 780 de 2016, y el artículo 99 de la Ley 1438 de 2011), la institución educativa GLOBAL WORD radicó solicitud de registro del programa de formación en Auxiliar en Enfermería para ser ofrecido en la sede ubicada en la Carrera 5 No. 8 – 08 Piso 3, Parque Principal, Villamaría, Caldas, ante la Secretaría de Educación de Caldas, en adelante Secretaría de Educación, la cual fue remitida al Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado 201742301354442 del 29 de junio de 2017.

Que el Grupo Técnico de Apoyo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en adelante el Grupo Técnico, solicitó ajustes mediante el oficio 201825000266711 de marzo 7 de 2018, a la relación docencia servicio del programa solicitado por la institución educativa, los cuales fueron atendidos a través del oficio 201842300571082 del 20 de abril de 2018.

Que el Grupo Técnico en sesión del 29 de Mayo de 2018, sugirió a la CITHS emitir Concepto Técnico Previo Favorable, dado que la relación docencia servicio del programa solicitado se ajusta a lo señalado en los Decretos 1075 de 2015 y 780 de 2016 y el Acuerdo 153 de 2012, con sus respectivos anexos técnicos, expedido por la CITHS.

Que de acuerdo con la recomendación presentada por el Grupo Técnico, la CITHS, en sesión del 18 de julio de 2018, encontró procedente emitir Concepto Técnico Previo Favorable a la relación docencia servicio del mencionado programa de formación, que se relaciona en la parte resolutiva del presente Acuerdo, precisando que dicho concepto es únicamente aplicable para la sede ya mencionada y se emite con fundamento en el análisis de unos elementos y características específicas para la oferta del programa, determinado para la sede.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Emitir **CONCEPTO TÉCNICO PREVIO FAVORABLE** a la relación docencia del programa de formación en Auxiliar en Enfermería de la Institución Educativa GLOBAL WORD, para ser desarrollado en la sede ubicada en la Carrera 5 No.8 – 08 Piso 3, Parque Principal, del municipio de Villamaría, Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El concepto técnico previo que se emite en el presente Acuerdo no confiere derechos de funcionamiento a la mencionada institución para el desarrollo del programa ni inhibe de la revisión que deba realizar la Secretaría de Educación, en torno a las condiciones específicas de la institución así como de los demás elementos que correspondan al desarrollo de las competencias de la entidad territorial, de conformidad con el artículo 2.6.4.8. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución educativa deberá presentar ante la Secretaría de Educación, al momento de solicitar el registro del programa de formación en Auxiliar en Enfermería, copia de los documentos que a continuación se relacionan, así:

1. *Convenios docencia servicio.* CENTRO MÉDICO EL PARQUE VILLA MARÍA IPS y HOSPITAL SAN ANTONIO.
2. *Anexos técnicos del Acuerdo 153 de 2012.* diligenciados y firmados según corresponde
   - Anexo Técnico 1 Acta de Inicio Relación Docencia Servicio, por convenio
   - Anexo Técnico 2 Formato 1 Plan de Formación Práctica. Presentó un solo plan de formación práctica del programa, el cual corresponde al 60% de la duración del programa y comprende las normas de competencias básicas y obligatorias del programa e incluyó los escenarios de prácticas (Convenios) y los servicios.
   - Anexo Técnico 3 Formato 1 Organización, Oferta y Funcionamiento de la Prestación del Servicio Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Presentó un solo formato diligenciado por la institución educativa.
   - Anexo Técnico 3 Formato 2 Relación Docencia Servicio para Escenarios Clínicos, por convenio

- Anexo Técnico 3 Formato 4 Plan de Mejoramiento, por escenario de práctica
- Anexo Técnico 4 Rango de Intensidad Horaria del programa.

Adicionalmente, la institución educativa debe presentar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, a nombre de la institución educativa en mención, sede Villamaría, que cubra a los estudiantes que realicen prácticas formativas que impliquen riesgos frente a terceros o para su salud, del programa en Auxiliar en Enfermería, con una cobertura no inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo, la institución educativa una vez obtenga el registro del programa debe presentar la afiliación de los estudiantes del programa en Auxiliar en Enfermería, al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el literal e. del artículo 7 del Decreto 055 de 2015 compilado en el Decreto 1072 de 2015 o en su defecto la póliza de riesgos biológicos si aún se encuentra vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente el presente Acuerdo al representante legal o apoderado de la institución educativa GLOBAL WORD por conducto de la Secretaría Técnica de la CITHS. De no ser posible la notificación personal, se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - La institución educativa deberá informar a la Secretaría de Educación las novedades que correspondan a la suscripción, prórroga, adición, terminación o modificación de los convenios docencia servicio del programa, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo 153 de 2012. El reporte de novedades se realizará a través del Sistema de Información de la Educación para el Trabajo – SIET o del mecanismo que defina el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Educación, en desarrollo del artículo 2.6.6.6. del Decreto 1075 de 2015, deberá establecer si la novedad de los escenarios de práctica cumplen o no con las condiciones de calidad exigidas y con el anexo técnico 2 formato Plan de Formación Práctica del programa Auxiliar en Enfermería.

PARÁGRAFO 2. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de cancelación del registro del programa de formación, previo agotamiento de la vía gubernativa en observancia del debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. - La Secretaría de Educación informará a la CITHAS, la cancelación del registro del programa de formación Auxiliar en Enfermería o de la Licencia de Funcionamiento de la institución educativa GLOBAL WORD, sede Carrera 5 No.8 – 08 Piso 3, Parque Principal, de Villamaría, Caldas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., 18 JUN 2018

LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios (E)
Ministerio de Salud y Protección Social
Presidente Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud

LUIS CARLOS ORTIZ MONSALVE
Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social
Secretario Técnico Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud